

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00271-00
AUTO # 268

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1.-REQUERIR a la curadora legitima designada dentro del presente proceso señora ELSA MARIA SALAZAR GONZALEZ, a fin de que se sirva indicar al despacho cuáles son sus números telefónicos y correos electrónicos y de la Interdicta BERTHA MARIA GONZALEZ TORRES con el fin de agilizar el trámite del presente proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que el telegrama enviado fue devuelto, dando cumplimiento a lo ordenado dentro del auto de abril 19 de 2023 numeral 3.

2.- REQUERIR nuevamente de oficio y mediante telegrama, a todos los sujetos procesales intervinientes en el proceso de interdicción, para que se manifiesten por escrito, y a través de apoderado, sobre la necesidad de apoyos que requiera la Interdicta BERTHA MARIA GONZALEZ TORRES. Lo anterior dando cumplimiento al auto de abril 19 de 2023 numeral 2.

3.-Lo anterior con el fin de continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e83f7bb515483dc57546afc7d62cb0e69ceea5d48b5b56e34dc37ad9edaabb**

Documento generado en 09/02/2024 11:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>